



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 175

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ-SIRENA, SECTOR PALO PELUDO, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 21 de noviembre de 2024 , del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL GUALALÍ-SIRENA, SECTOR PALO PELUDO, PARROQUIA MONTALVO, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, suscrito por la Ing. Mayra Alcívar Tobar – **ANALISTA GIV**; Ing. Jorge Luis Bone Ramón - **ESPECIALISTA GIV**; e Ing. Hernán Rosero – **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL.**, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:



• El cambio de presupuesto referencial, debido a que en la planificación realizada se estableció el valor de \$ 349.828,00 USD como presupuesto referencial para el servicio de alquiler de maquinaria, sin embargo, debido a la actualización del presupuesto en base a las proformas recibidas por los proveedores del SERCOP en el portal de Necesidades de contratación y proformas, como de los precios históricos de contratos realizados por el GADPE, se estableció el presupuesto referencial actual, el mismo que fue realizado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 261. GADPE-AV-GIV-JBR- 2024 suscrito con fecha 22 de octubre del 2024, en el cual, adjunta los anexos correspondientes que son parte integrante del estudio de mercado actualizado. El presupuesto referencial actual se estableció por el valor de \$ 349.523,28 dólares americanos para la contratación respectiva.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Que, mediante MEMORANDO **Nº 2259 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por la Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando Nº1769.GADPE-AV-GIV-2024**, de fecha 21 de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 175** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr O.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



2	73.0 5.04. 00	5480 0001 4	Ser vici o	Co mú n	NO	Proye cto de Inver sión	No Norm alizador	NO	Cotizac ión	Servicio de alquiler de maquinari a para el mantenimi ento del camino vecinal Gualalí Sirena, sector Palo Peludo, parroquia Montalvo, cantón Rioverde, provincia de Esmeralda s	1. 00	Uni dad	349,8 28.00 00	349,828 .00	C3
---	---------------------	-------------------	------------------	---------------	----	-------------------------------------	------------------------	----	----------------	--	----------	------------	----------------------	----------------	----

Proceso Reformado

Se procede a realizar la presente reforma por disminución del presupuesto.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Product o	Cat. Electró nico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perío do
2	73.0 5.04. 00	5480 0001 4	Ser vici o	Co mú n	NO	Proye cto de Inver sión	No Norm alizador	NO	Cotizac ión	Servicio de alquiler de maquinari a para el mantenimi ento del camino vecinal Gualalí Sirena, sector Palo	1. 00	Uni dad	349,5 23.28	349,5 23.28	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

										Peludo, parroquia Montalvo, cantón Rioverde, provincia de Esmeralda s				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 175**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 175**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 02 de diciembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	